



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
LABORAL DE CALARCÁ-QUINDÍO**

Auto:	1094
Asunto:	Resuelve solicitud
Proceso:	Sucesión
Demandante:	Jesús María Arias
Demandado:	Desconocido
Radicado:	793

Calarcá Q., veintinueve de octubre del dos mil veintiuno

En atención a la solicitud incoada por el señor JESÚS ABRAHAM RIAÑO, quien allegó solicitud de copia de Sentencia de adjudicación de sucesión SN del 07-11-1944, del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 282-14747 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, Quindío.

Se apresta esta célula judicial a resolver, indicando que en virtud de lo manifestado en la constancia de ciudadanía¹, la cual deja dicho que no fue posible encontrar el expediente físico en el archivo general del despacho; se procedió a requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, Quindío; para que allegara la documental que soporta la anotación N° 001, es decir, la adjudicación de la sucesión; para lo cual se pone en conocimiento del petitionario, dicha documental², para los fines que considere pertinentes.

No obstante, lo anterior, habrá de decirse que al realizarse la búsqueda del presente proceso en el libro radicator, se observa una nota que dice “Juez Familia Calarcá mayo 2002”, razón por la cual se procedió a indagar sobre la existencia de dicho proceso en el Juzgado de Familia; lugar donde

¹ Consecutivo 009 hoja 1 expediente digital

² Consecutivo 019 y 020 expediente digital

refirieron que el proceso solicitado no fue encontrado conforme la constancia de citaduría.³

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ

Jueza

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 142
DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2021
De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no
requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA
Enlace de sitio de publicación: [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-
del-circuito-de-calarca](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca)

MLG

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dd7945d8cf360b8373a4289e194aca9158a6eb2e648c1838ee4a58f25160dc2

Documento generado en 29/10/2021 07:13:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

³ Consecutivo 022 expediente digital